



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 661-2025-UNACH

Chota, 09 de septiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 004-2025-UNACH/FCA-DACA/LMA de fecha 25 de agosto del 2025; la Carta N° 009-2025-UNACH-FCA-DACA-LMA/MAPV de fecha 25 de agosto del 2025; la Carta N° 023-2025-UNACH-VPI-IGMA-GISAN/PJMC de fecha 26 de agosto del 2025; la Carta N° 007-2025-UNACH-VPI-IGMA/PJMC de fecha 26 de agosto del 2025; la Carta N° 243-2025-UNACH/II de fecha 28 de agosto del 2025; la Carta N° 591-2025-UNACH/VPI de fecha 28 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Seis (36), de fecha 05 de septiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 480-2025-UNACH, de fecha 17 de junio del 2025, se aprobó el Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES" organizado por el GISAN, evento autofinanciado y sin fines de lucro, programado para los días 12 y 13 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNACH/FCA-DACA/LMA de fecha 25 de agosto del 2025, la Ing. Milagros Anabel Peralta Vásquez, organizadora del Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES", hace llegar al Coordinador del Grupo de Investigación en Sanidad Vegetal, el informe de actividades desarrolladas;

Que, mediante Carta N° 009-2025-UNACH-FCA-DACA-LMA/MAPV de fecha 25 de agosto del 2025, la Ing. Milagros Anabel Peralta Vásquez, organizadora del Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES", solicita al Coordinador del Grupo de Investigación en Sanidad Vegetal, gestionar la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación para los profesionales que contribuyeron al desarrollo del evento en calidad de organizadores, destacando su ardua labor, compromiso y responsabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Condición
Ing. Milagros Anabel Peralta Vásquez	Organizador
Dr. Pedro Javier Mansilla Córdova	Organizador
Mtr. Leyla Catherine Alarcón Alarcón	Organizador
Dra. Mariela Núñez Figueroa	Organizador
Blgo. Luis Felipe García Llatas	Organizador
Lic. Ruth Elizabeth Pérez Ramírez	Organizador

Que, mediante Carta N° 023-2025-UNACH-VPI-IGMA-GISAN/PJMC de fecha 26 de agosto del 2025, el Coordinador del Grupo de Investigación en Sanidad Vegetal solicita



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



al Coordinador del Instituto de Investigación en Gestión del Medio Ambiente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, gestionar la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación para los profesionales que contribuyeron al desarrollo del evento, en calidad de organizadores del Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES", según el detalle de la Carta N° 009-2025-UNACH-FCA-DACA-LMA/MAPV;

Que, mediante Carta N° 007-2025-UNACH-VPI-IGMA/PJMC de fecha 26 de agosto del 2025, el Coordinador del Instituto de Investigación en Gestión del Medio Ambiente solicita a la directora de la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, otorgar reconocimiento y felicitación para los profesionales que contribuyeron al desarrollo del evento, en calidad de organizadores del Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES";

Que, mediante Carta N° 243-2025-UNACH/II de fecha 28 de agosto del 2025, la directora de la Dirección del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidente de Investigación, gestionar la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación para los profesionales que contribuyeron al desarrollo del evento, en calidad de organizadores del Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES", por su valiosa contribución al fomento del emprendimiento, la innovación y al fortalecimiento del posicionamiento institucional. Dicho Curso-Taller se desarrolló los días 12 y 13 de junio de 2025 en las instalaciones del campus universitario de Colpa Matara en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, dirigido por el Grupo de Investigación en Sanidad Vegetal (GISAN);

Que, mediante Carta N° 591-2025-UNACH/VPI de fecha 28 de agosto del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, otorgar reconocimiento y felicitación para los profesionales que contribuyeron al desarrollo del evento, en calidad de organizadores del Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES", en atención al Informe N° 004-2025-UNACH/FCA-DACA/LMA y la Carta N° 243-2025-UNACH/II;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el esfuerzo y dedicación de los profesionales que contribuyeron al desarrollo del evento, en calidad de organizadores del Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES", destacando su ardua labor, compromiso y responsabilidad, actividad que ha permitido contribuir al intercambio de conocimientos entre ponente y asistentes, consolidando un espacio de aprendizaje colaborativo que refuerza la importancia de la investigación y la innovación en el ámbito universitario, trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de las actividades del Grupo de Investigación, actividades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 36, de fecha 05 de septiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los profesionales que contribuyeron al desarrollo del evento, en calidad de organizadores del Curso-Taller "CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES", con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los profesionales que contribuyeron al desarrollo del evento, en calidad de organizadores del Curso-Taller “CULTIVO *IN VITRO* DE ESPECIES VEGETALES”, destacando su ardua labor, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de las actividades dirigidas al logro de los objetivos institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Condición
Ing. Milagros Anabel Peralta Vásquez	Organizador
Dr. Pedro Javier Mansilla Córdova	Organizador
Mtr. Leyla Catherine Alarcón Alarcón	Organizador
Dra. Mariela Núñez Figueroa	Organizador
Blgo. Luis Felipe García Llatas	Organizador
Lic. Ruth Elizabeth Pérez Ramírez	Organizador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. (<http://www.unach.edu.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pipedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA